



Secretaría General
GOBERNACION DE BOLÍVAR

RESOLUCION NO. 1446

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE CESANTÍAS DEFINITIVAS DE 9 EXTRABAJADORES DEL FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN, SEGÚN ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA LIQUIDADORA SUSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2023"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

De conformidad con el Decreto No. 117 de Febrero de 2023, las disposiciones del Decreto 713 del 17 de octubre, de conformidad con las facultades delegadas mediante Decreto No. 379 del 26 de mayo de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante la ordenanza 34 del 25 de abril de 2013, la Asamblea Departamental autorizó al Gobernador de Bolívar iniciar un programa de saneamiento fiscal y financiero, y la disposición de recursos por ingresos corrientes de libre destinación, de las rentas que se recaudaran por concepto de ACPM y de la Estampilla Pro-Desarrollo, en forma anual, para la ejecución del mismo.

Que la expedición del Decreto 321 de junio 24 de 2013, da inicio al Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero autorizado por la Ordenanza 34 de 2013, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 192, a los límites de gastos de la ley 617 de 2000.

Que en virtud del Decreto 321 de 2013, el Departamento de Bolívar se obliga a ejecutar y cumplir el programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, en los términos definidos en el documento distinguido como Anexo No 1, el cual se adoptó en el citado Decreto, por tanto, hace parte integral del mismo, contentivo del flujo financiero del programa y sus soportes técnicos, que consigna entre otros, cada una de las rentas e ingresos de la entidad territorial, el monto y el tiempo que ellas están destinadas al programa, y cada uno de los gastos claramente definidos en cuanto a monto, tipo, duración, también contiene las obligaciones del Departamento, políticas para el reconocimiento y pago de acreencias, procedimiento para el pago de incumplimientos y demás conceptos requeridos para tal efecto; y la matriz respectiva contentiva de las acciones para su ejecución.

Que La Asamblea Departamental expidió la ordenanza No. 143 el 9 de diciembre de 2015, mediante la cual ordena al Gobernador de Bolívar a prorrogar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero del Departamento de Bolívar. En virtud de la misma, la Gobernación del Departamento de Bolívar, ha expedido los Decretos No. 70 del 2016, el No. 52 del 2017, el No. 07 del 2018, No. 32 del 2019, 66 de 2020, No 145 de 2021 y No 214 de 2022, No 117 de 2023, los cuales reglamentan la ejecución de las respectivas vigencias del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero.

Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 340 del Nueve (9) de diciembre de 2022, mediante la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2023.

**Bolívar
Primero**

RESOLUCION NO. _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE CESANTÍAS DEFINITIVAS DE 9 EXTRABAJADORES DEL FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN, SEGÚN ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA LIQUIDADORA SUSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2023"

Que el artículo 67 del Decreto Nacional 111 de 1996 o Estatuto orgánico del presupuesto expresa que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto general de la nación. A su vez el artículo 104 señala que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica de presupuesto, adoptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que el Decreto No 650 del 22 de diciembre de 2022, por medio del cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y aprobaciones para gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023 y en su artículo 28 contemplo las rentas que financiaran el programa de saneamiento fiscal y financiero para la vigencia 2023, y que conforman el fondo de contingencia, constituido para el pago de obligaciones exigible con posterioridad a la terminación del acuerdo de restructuración de pasivos.

Que el 30 de junio de 2023 se celebró Junta liquidadora del FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN, en la cual el Departamento de Bolívar se comprometió con el pago parcial de la deuda de la Entidad en liquidación, con el fin de viabilizar el cierre del proceso liquidatorio.

Que los compromisos adquiridos por el Departamento de Bolívar, en la reunión en mención son los siguientes:

Apropiar Recursos iniciales por valor aproximado a \$1.200.000.000 con destino al pago de:

- a) El pago de cesantías de los señores Luis Alberto Herrera Núñez, Pricila Quiñones Briceño, Benjamín Del Toro Diaz, Luis Eduardo Reyes Pérez Calos Ubarnes González, Rosana Valiente Quesada, personal retirado por reconocimiento de pensión.
- b) El pago de los aportes de pensión en mora de los señores Justo Ricardo Castillo Acevedo, Marta Contreras, Serje, Agustín Rodríguez Nariño, Miriam Gutiérrez Amarís, Ubaldys Padilla Martínez, María Jesús Torres Pertuz

Que el Gerente Liquidador del FTTB en Liquidación radicó en el Departamento de Bolívar mediante EXT-BOL-23-042224, informe con detalle de la deuda individual por aportes de seguridad social en pensión con intereses de mora proyectados a 31 de agosto de 2023, en el cual además de los funcionarios relacionados en el punto b registra deuda de la señora Rosana Valiente, y valores adeudados por cesantías definitivas de los funcionarios que ya obtuvieron su reconocimiento pensional y los que fueron desvinculados con ocasión al plan de retiro por terminación del proceso liquidatorio: Amaury Crismatt, José Pimienta, Robert Meléndez, para lo pertinente. /

Que el 17 de octubre de 2023 fue expedido el Decreto Departamental No. 713 mediante el cual el Departamento de Bolívar, asume las as Acreencias inventariadas según el orden de prelación de pagos hasta culminar el pago de



Secretaría General
GOBERNACION DE BOLÍVAR

RESOLUCION NO. 1446

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE CESANTÍAS DEFINITIVAS DE 9 EXTRABAJADORES DEL FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN, SEGÚN ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA LIQUIDADORA SUSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2023"

Que para el pago de las Cesantías definitivas de los extrabajadores del FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN, descritas en el cuadro anterior se cuenta con el CDP No. 1452 y 1451 de octubre 24 de 2023

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria General de la Gobernación del Departamento de Bolívar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar pagar las obligaciones laborales del FONDO DE TRANSPORTE Y TRASITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$358.523.660)**, por concepto de Cesantías definitivas de nueve (9) extrabajadores que obtuvieron su reconocimiento pensional ó fueron desvinculados con ocasión al plan de retiro por terminación del proceso liquidatorio de dicho Ente.

ARTICULO SEGUNDO: El monto de esta obligación laboral se girará a la cuenta de cada uno de los beneficiarios según el siguiente detalle:

Ítem	ID	Beneficiario	Valor Deuda Cesantías Definitivas	Entidad Financiera	Tipo	No Cuenta
1	73.080.639	HERRERA NUEZ LUIS ALBERTO	\$ 19.476.237	Bancolombia	AH	17542758333
2	45.437.014	QUIÑONES BRICEÑO PRICILA	\$ 40.054.513	Bancolombia	AH	67829987560
3	6.886.634	DEL TORO DIAZ BENJAMIN	\$ 37.705.991	Banco Caja Social	AH	24106000625
4	73.087.465	REYES PEREZ LUIS EDUARDO	\$ 38.158.804	BBVA	AH	0514322312
5	73.084.589	UBARNES GONZALEZ CARLOS ERNESTO	\$ 45.837.555	Davivienda	AH	000140511015
6	9.175.482	MELLENDEZ CARO ROBERT ENRIQUE	\$ 55.770.066	BBVA	AH	0423003975
7	19.792.582	PIMIENTA AGAMEZ JOSE LUIS	\$ 55.768.923	Banco Caja Social	AH	24003871485
8	73.559.184	CRISMATT CRESPO AMAURY	\$ 9.628.933	Bancolombia	AH	50900002047
9	22.949.416	VALIENTE QUESADA ROSANA	\$ 56.122.638	Banco AV Villas	AH	833754182
		TOTAL	\$ 358.523.660			

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Dirección Financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, realizar los trámites presupuestales, contables y de tesorería pertinentes para la realización del pago ordenado.

ARTICULO CUARTO: Que el pago ordenado se realizará con cargo a los recursos del Rubro pago de déficit fiscal, pasivo laboral prestacional en Programa de Saneamiento Fiscal y financiero, para lo cual se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1452 y 1451 de 24 de octubre de 2023.



Bolívar PRIMERO

Secretaría General
GOBERNACION DE BOLÍVAR

RESOLUCION NO. 1446

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE CESANTÍAS DEFINITIVAS DE 9 EXTRABAJADORES DEL FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN, SEGÚN ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA LIQUIDADORA SUSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2023"

las deudas, en virtud del acta de fecha 29 de septiembre de 2023, que declara terminado el proceso de liquidación del FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con El informe de rendición final de cuentas y la prelación de pago ahí establecida.

Que la Secretaria de Hacienda en calidad de supervisora de la ejecución Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, de conformidad con las actas del 30 de junio y 29 de septiembre de 2023, así como la rendición final de cuentas del Gerente liquidador del Fondo De Transporte Y Transito de Bolívar En Liquidación-hoy liquidado, certifica que las acreencias inventariadas en su orden de prelación se encuentran incorporadas al Grupo 3 del PSFF -Acreencias de Entidades Liquidadas

Que en el marco de sus funciones la Secretaria de Hacienda verificó presupuestalmente que existe disponibilidad de recursos en Fondo de Contingencias del Departamento de Bolívar, con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos en la reunión de la junta liquidadora del FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN de fecha 30 de junio de 2023.

Que los valores que adeuda el FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN por concepto de Cesantías definitivas a ex trabajadores retirados en las vigencias 2021, 2022, y 2023, por recibir reconocimiento de pensión por parte de la Administradora de Fondo de Pensión en la que se encontraban afiliados, y extrabajadores retirados en la presente vigencia con ocasión al plan de retiro para el cierre del proceso liquidatorio, fueron reconocidas en Actos Administrativos expedidos por la entidad en liquidación y se encuentran debidamente notificados, asciende a la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$ 359.323.660) según el siguiente detalle:

Ítem	ID	Beneficiario	No. Resolución	Valor Deuda Cesantías Definitivas
1	73.080.639	HERRERA NUEZ LUIS ALBERTO	086 de 21 de sept de 2021	\$ 19.476.237
2	45.437.014	QUIÑONES BRICEÑO PRICILA	060 de 17de mayo de 2022	\$ 40.054.513
3	6.886.634	DÉL TORO DIAZ BENJAMIN	066 de 30 de junio de 2022	\$ 37.705.991
4	73.087.465	REYES PEREZ LUIS EDUARDO	122 de 30 nov de 2022	\$ 38.158.804
5	73.084.589	UBARNES GONZALEZ CARLOS ERNESTO	005 de 6 de enero de 2023	\$ 45.837.555
6	9.175.482	MELLENDEZ CARO ROBERT ENRIQUE	087 de 3 de agosto de 2023	\$ 55.770.066
7	19.792.582	PIMIENTA AGAMEZ JOSE LUIS	086 de 3 de agosto de 2023	\$ 55.768.923
8	73.559.184	CRISMATT CRESPO AMAURY	085 de 3 de agosto de 2023	\$ 9.628.933
9	22.949.416	VALIENTE QUESADA ROSANA	116 de 29 de agosto de 2023	\$ 56.122.638
		TOTAL		\$ 358.523.660

Bolívar
PRIMERO

aw

Bolívar primero

Secretaría General
GOBERNACION DE BOLÍVAR

RESOLUCION NO. 1446

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE CESANTÍAS DEFINITIVAS DE 9 EXTRABAJADORES DEL FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN, SEGÚN ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA LIQUIDADORA SUSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2023"

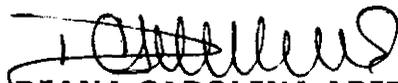
ARTÍCULO QUINTO: Para conocimiento y fines pertinentes, envíese copia de este acto administrativo a la Secretaría de Hacienda Departamental y al FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN.

ARTICULO SEXTO. Contra la presente Resolución No procede recurso de reposición conforme los términos del artículo 75 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco, Departamento de Bolívar, a los 29 de diciembre 2023



DIANA CAROLINA ARIZA ORTEGON

Secretaria General de La Gobernación De Bolívar

Vo. Bo. secretaria Jurídica - Juan Mauricio González Negrette

Vo. Bo. secretaria de Hacienda- Yenis Paola Guzmán Pérez.

Vo. Bo: Mara López Peinado- Abogada Externa Sec. Hcda.

Proyecto: Astrid Pineda Roa- Asesor poyo a la Gestión Sec. Hacienda Dptal.

